

Santander de Quilichao, 21 abril de 2026

**CONCEPTO DE VIABILIDAD PARA SUSCRIBIR ADICIÓN O MODIFICACIONES AL
CONTRATO NÚMERO 190010802024 SUSCRITO CON LA LA EAS CENTRO DE
INVESTIGACION ACADEMICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO DEL OCCIDENTE
COLOMBIANO JORGE ELIECER GAITAN CIADET IDENTIFICADA CON NIT. 900259914**

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre y, de acuerdo con lo establecido en el Memorando No 202616000000012473 del 06/02/2026, con asunto “Orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) - servicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS, vigencia 2026” y la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), que establece respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.2.3) que: “los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos de aporte”, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que, “los valores pactados en las condiciones de pago se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar”, es importante que se pueda determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente el contrato, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.
- Certificación de la supervisión de los contratos y/o convenios en donde se emita un concepto sobre la ejecución y pertinencia de la contratación”.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los supervisores de contratos deben verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones administrativas de calidad o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, el supervisor emite concepto sobre la ejecución y pertinencia para la contratación y certifica que la entidad en mención ha cumplido con los siguientes aspectos en el marco de las obligaciones contractuales, eso sí, sin desconocer las limitantes en su ejercicio por las conocida escasez de talento humano en el Centro Zonal Norte el cual maneja el mayor número de contratos, unidades de servicio y cupos en todas sus modalidades, además particularmente para la suscrita una cantidad cinco (5) contratos bajo su tutela (de los cuales dos del 2025 fueron agregados a uno) y su pérdida de capacidad laboral reconocida por la ARL Positiva, informa que la entidad en mención lleva un cumplimiento hasta la fecha de las obligaciones expresas a continuación con base a la documentación presentada por la EAS en las legalizaciones de cuentas, visitas y peticiones SIM así:

OBLIGACIÓN	SI/NO	OBSERVACIONES
La Entidad Administradoras del Servicio se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.	SI	Con base a la legalización de cuentas donde las EAS presentan sus soportes demostrando con el cumplimiento de estas obligaciones.
La EAS cuenta con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.	NO	
La EAS cuenta con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.	NO	

En consecuencia, en mi calidad de supervisor SI X NO se emite concepto favorable sobre la ejecución y pertinencia para la suscripción de la adición del contrato No 190010802024

La presente certificación se expide en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca el día 21 de abril de 2026.

Atentamente,



WILLIAM ENRIQUEZ LABRADOR
Supervisor de Contrato
Centro Zonal Norte